

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1947

SECCION MUNICIPAL.?Créase la Tercera en la Provincia Ingavi.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.?Créase la Tercera Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, con los cantones Tiahuanacu y Taraco, que tendrá por capital municipal Tiahuanacu.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera.? M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?A. Sartí, Senador Secretario.? P. Montaña,
Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG.? A. Mollinedo.